ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prevención y Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3490
COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
(Evento No. 82622)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: THOMAS JULIAN SOLANO VELANDIA					REPORTÓ
COE:	21	MOVIL:	4		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	Octubre 25 de 2007	HORA:	11:00		

DIRECCIÓN:	Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur	ÁREA DIRECTA:		100 m²			
BARRIO:	Juan José Rondón	POBLACIÓN ATENDIDA:		6			
UPZ:	66 San Francisco	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón se encuentra legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1769 del 13 de diciembre de 1993. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE emitió en junio 22 de 2000 el Concepto Técnico No. CT-3502 a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital. El Concepto CT-3502 define el sector donde se encuentra localizada la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur como una Zona Verde.

El 26 de mayo de 2006, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE, emitió el Diagnóstico Técnico DI-2948 en atención al radicado FOPAE No. 20064205 hecho por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. En el DI-2948 se reporta un proceso de remoción en masa mixto que consiste en reptación y flujo de suelo. Por lo anterior se presentó la pérdida de soporte del piso de cimentación de la vivienda donde habitaba la Sra. Mercedes Salcedo Rincón, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad en el mediano plazo. En la zona del patio de ropas, localizado en la parte posterior del predio, se evidenciaron grietas originadas entre el material de relleno y el suelo residual compacto, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de esta zona de la vivienda.

El DI-2948 recomienda para la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar realizar las acciones pertinentes desde su competencia, teniendo en cuenta la ocupación ilegal de la zona ubicada en la Transversal 20F No 69 Q-06 Sur (Antigua), dado que de acuerdo al plano No CB 5/4-2 la zona en donde se encuentra ubicada la vivienda habitada por la Sra. Mercedes Salcedo Rincón corresponde a la Zona Verde No 1 del Barrio Juan José Rondón Sector alto de la Cruz.

- Por lo anterior se sugiere a la Sra. Mercedes Salcedo Rincón dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de 2 m^3 de capa vegetal y suelo residual en la parte media de una ladera de 20 metros de altura y 50° de pendiente aproximadamente, conformada por arenisca y cubierta por suelo residual y capa vegetal, localizada en la Calle 69C Bis Sur entre Transversales 20F y 20C Bis A. En la parta alta de la ladera se localiza la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur, donde habita la señora Mercedes Salcedo y su familia, correspondiente a una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de elementos estructurales como columnas y vigas. En el costado sur de la vivienda, ladera abajo, se localiza una zona de patio y corral de animales con cerramiento de láminas de zinc, la cual se vio afectada con el movimiento de material, presentando pérdida de suelo de cimentación en un área de 1 m^2 y la pérdida de verticalidad de los elementos del cerramiento.

En la parte baja de la ladera se localiza un talud de corte de 5 metros de altura y 70° de pendiente aproximadamente, correspondiente posiblemente a un antiguo frente de explotación, el cual evidencia procesos menores de desprendimientos de material.

Dentro de las posibles causas del flujo de tierra se encuentran: La falta de contención y protección de la ladera y del talud de corte de la parte baja, el manejo inadecuado de las aguas de escorrentía y el vertimiento en la ladera de las aguas lluvias de la cubierta y las aguas negras de la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur.

En la actualidad, el proceso de inestabilidad superficial en la ladera no compromete la funcionalidad o habitabilidad de la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur, dado que no presenta evidencias de retrogresión que comprometan la vivienda en comento.

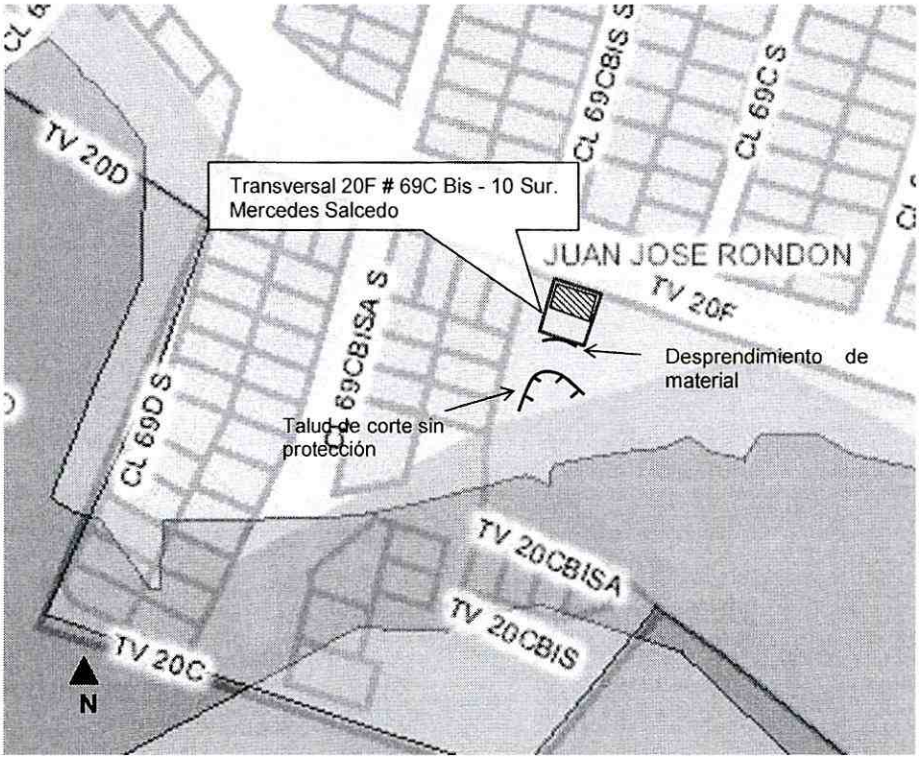

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

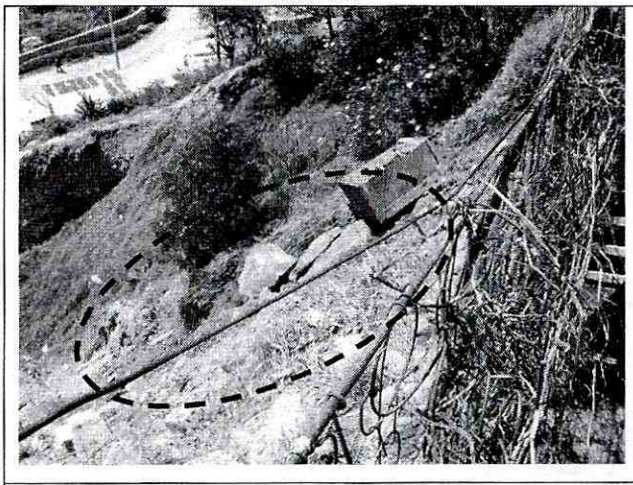

Fotografía 1. Se observa el desprendimiento de capa vegetal y suelo residual en la parte media de la ladera de la Calle 69C Bis Sur entre Transversales 20F y 20C Bis A.

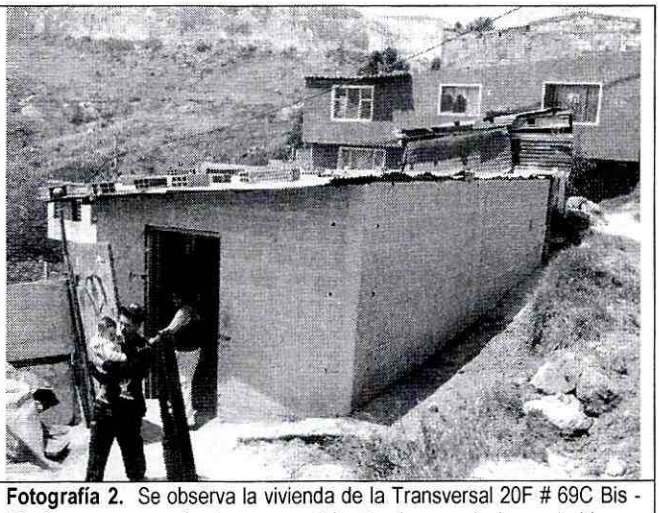

Fotografía 2. Se observa la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur, correspondiente a una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con evidencias de deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de elementos estructurales como columnas y vigas.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Mercedes Salcedo	Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur	6	2	4	Ninguno al momento de la visita. Pérdida de suelo en la zona de patio en el costado sur de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible afectación de las personas que se localicen en la zona del patio y corral del costado sur de la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur, debido a posibles desprendimientos a causa de la sobre carga que ejerce el peso de las personas en el sector.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur y del sector en general.

- Solicitud de restricción de uso de la zona de patio y el corral del costado sur de la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur, donde habita la señora Mercedes Salcedo y su familia, por medio del Acta de Restricción No. 2402, hasta tanto se garantice la estabilidad del sector.

9. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción de uso de la zona de patio y el corral del costado sur de la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur, donde habita la señora Mercedes Salcedo y su familia, hasta tanto se garantice la estabilidad del sector.

- Al responsable de la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur donde habita la señora Mercedes Salcedo y su familia, se le recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Juan José Rondón, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en comento

- Una vez revisada la información cartográfica que acompaña el acto de legalización del barrio Juan José Rondón, se verificó que la vivienda de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur, se encuentra construida en la Zona Verde No 1, por lo que se mantiene la recomendación del DI-2948 respecto a:

    - A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar realizar las acciones pertinentes desde su competencia, teniendo en cuenta la ocupación ilegal de la zona ubicada en la Transversal 20F No 69 Q-06 Sur (Antigua), dado que de acuerdo al plano No CB 5/4-2 la zona en donde se encuentra ubicada la vivienda habitada por la Sra.

Mercedes Salcedo Rincón corresponde a la Zona Verde No 1 del Barrio Juan José Rondón Sector alto de la Cruz.

- Por lo anterior se sugiere a la Sra. Mercedes Salcedo Rincón dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002.

- Al responsable del predio de la Transversal 20F # 69C Bis - 10 Sur, donde habita la señora Mercedes Salcedo y su familia, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas.

NOMBRE	THOMAS JULIAN SOLANO		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN GEOTECNIA		
MATRÍCULA	68202 - 148112 SND		
		Elaboró	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.		
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND		
		Revisó	
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	**Vo. Bo.**	**ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **DIRECTOR**